

Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
República de Colombia

Sala Segunda de Decisión

Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE NO. 23-001-23-33-000-2016-00580-00
DEMANDANTE: ODINSA P.I.S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAHAGÚN

Magistrada Ponente: Dra. Nadia Patricia Benítez Vega

Estando el presente asunto a despacho pendiente de surtirse la audiencia inicial programada para el día cuatro (4) de diciembre del año en curso a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), advierte la Ponente que la referida diligencia deberá ser reprogramada, atendiendo que para esa fecha no es posible integrar en su totalidad la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, en consecuencia, se hace necesario reprogramar la misma de acuerdo con la agenda de audiencias de esta Corporación, por lo que una vez consultada se dispuso fijar como nueva fecha y hora el día martes once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m). En tal virtud, se

DISPONE:

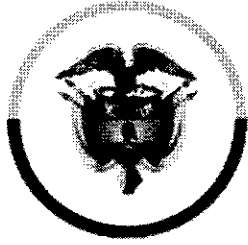
PRIMERO: Reprogramar la audiencia inicial fijada para el día cuatro (4) de diciembre del año en curso a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para celebrar la audiencia inicial, el día martes once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m).

TERCERO: Se exhorta a las partes prepararse para presentar alegatos de conclusión en forma oral, hasta por veinte (20) minutos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA
Magistrada



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
República de Colombia

Sala Segunda de Decisión

Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE NO. 23-001-23-33-000-2017-00450-00
DEMANDANTE: HUGO ARRIETA RUIZ.
DEMANDADO: MIN EDUCACIÓN - FNPSM

Magistrada Ponente: Dra. Nadia Patricia Benítez Vega

Estando el presente asunto a despacho pendiente de surtirse la audiencia inicial programada para el día once (11) de diciembre del año en curso a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), advierte la Ponente que la referida diligencia deberá ser reprogramada, atendiendo que en ese horario no es posible integrar en su totalidad la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, en consecuencia, se hace necesario reprogramar la misma de acuerdo con la agenda de audiencias de esta Corporación, por lo que una vez consultada se dispuso fijar como fecha el mismo día martes once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 p.m). En tal virtud, se

DISPONE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia inicial fijada para el día once (11) de diciembre del año en curso a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: Fijar como fecha para celebrar la audiencia inicial, el mismo día martes once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 p.m).

TERCERO: Se exhorta a las partes prepararse para presentar alegatos de conclusión en forma oral, hasta por veinte (20) minutos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA
Magistrada